Año de 1951 Miércoles 12 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago. se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4009

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad me dirige, con la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la siguiente Orden:

«Disposición sobre ciertos pasatiempos deportivos de Fútbol de Mesa y de Baloncesto

Desde hace unos años vienen construyéndose ingeniosos aparatos de salón para la práctica de deportes, como el Fútbol de Mesa y Baloncesto. Legítima es la explotación industrial de tales aparatos, pero debe la Administración evitar que, al amparo de licitas diversiones, se efectúen apuestas o traviesas que conviertan en juegos de azar lo que tan sólo como honesta expansión se justifica. El peligro del abuso se agudiza cuando las máquinas para el deporte de salón se instalan en establecimientos públicos, como cafés, bares o tabernas, pues en dichos locales pueden producirse molestias a los clientes e incluso a la vecindad.

La asistencia reiterada de menores a bares y tabernas para utilizar las máquinas de deportes de salón, pudiera resultar perniciosa si la Autoridad Gubernativa no vigila el empleo de tales aparatos y evita que lo que es un recreo se convierta en pasión que aparte a jóvenes de ambos sexos del cumplimiento de sus deberes educativos.

Las anteriores consideraciones llevan a esta Dirección General de Seguridad, con aprobación previa del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, y recogiendo los preceptos que emanan de las Ordenes ministeriales de 15 de noviembre de 1933 y 26 de marzo de 1935, a disponer lo siguiente:

1.° Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de marzo de 1935, se recuerda que únicamente se autorizará el funcionamiento de aquellas máquinas que tengan por único y exclusivo objeto el de servir de pasatiempo o recreo, estando prohibidas todas aquellas que con su empleo den lugar a que, con las diversas combinaciones de sus jugadas de azar u otras no autorizadas, den premios o derecho al consumo de artículos.

2.° Para la instalación y funcionamiento de cualquier clase de aparatos mecánicos, será indispensable el permiso expedido por la Autoridad Gubernativa, que deberá ser renovado cada seis meses, previa petición de los interesados, que de no verificarlo, transcurrido dicho plazo, se considerará caducado el expedido con anterioridad.

3.° Para la fabricación y venta de los aludidos aparatos de pasatiempo o recreo, tales como mesas de fútbol o baloncesto de salón y otras similares, es necesaria la autorización de la Dirección General de Seguridad, la cual no se concederá sin haberse cumplido los requisitos que previene el Reglamento de Inspección técnica y funcionamiento de los aparatos que se explotan para el servicio público, aprobado por Orden de 21 de octubre de 1935.

4.° A tenor de lo preceptuado en el artículo 6.° del precitado Reglamento de Inspección técnica, toda máquina o aparato autorizado, reconocido por la Jefatura de Industria, será debidamente precintado con el sello de la misma y con una tarjeta también precintada, alojada en el interior del aparato, en la que consten nombre, y señas del fabricante, clase a que pertenece el aparato, nombre y domicilio del empresario-fabricante, fecha de la inspección y firma del Ingeniero que realice el servicio.

5.° En los establecimientos públicos, tales como bares y tabernas, pueden utilizarse una o dos mesas como máximum de las llamadas fútbol de mesa y baloncesto, exigiéndose una favorable información de conducta moral, pública y privada y de antecedentes políticosociales del dueño del establecimiento; asimismo deberá figurar en el expediente dictamen del Arquitecto Municipal, especificando la capacidad del local para una o dos mesas sin perjuicio de los clientes que habitualmente asistan a estos establecimientos y son ajenos a la utilización de los aparatos de deporte.

Quedará prohibido el acceso a estos locales, con propósito de utilizar las mesas o máquinas deportivas, a los menores de dieciséis años y a cualquier hora.

6.° Para la apertura de establecimientos dedicados exclusivamente a tales pasatiempos deportivos, se exigirán los informes de conducta anteriormente aludidos y los dictámenes técnicos del Arquitecto Municipal y Delegado de Sanidad, debiendo hacerse constar el número de mesas que han de ponerse en servicio. En estos salones no se permitirá permanecer a los menores de dieciséis años después de las veintidós horas. La hora de cierre será la misma que rija para las tabernas.

7.° En consideración a las numerosas quejas motivadas por los ruidos y escándalos que suelen producir quienes practican los mencionados juegos, para la licencia de apertura de establecimientos dedicados exclusivamente a aquellos será condición necesaria la instrucción de un expediente de vecindad para conocer la opinión de los vecinos sobre la instalación de los aludidos establecimientos.

El expediente deberá ser tramitado por la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía, en el lugar donde existan plantillas del Cuerpo. Donde no exista tal plantilla, el expediente lo tramitará la Autoridad local correspondiente. Serán oídos no sólo los vecinos del inmueble donde haya de radicar el establecimiento, sino los que habitan en los dos laterales y en los tres de enfrente.

8.° A la mayor brevedad posible serán revisadas todas las licencias concedidas hasta la fecha, para que el funcionamiento en público de los aparatos de recreo a que alude esta disposición se ajuste a las normas contenidas en la presente Orden.

9.° La Autoridad Gubernativa establecerá una tarifa de precios acomodada prudencialmente a la clase de establecimiento y categoría de la población, tarifa que deberá estar claramente expuesta al público, y, una vez aprobada, no podrá modificarse sin previa autorización gubernativa.

10. No se permitirá de manera alguna traviesas o apuestas con motivo del ejercicio de estos entretenimientos, ni a quienes toman parte directa en los mismos, ni a los que se dedican a observar las jugadas de los que practiquen el juego. La Dirección General de Seguridad, los Gobernadores Civiles y Jefes Superiores de Policía, sancionarán con el mayor rigor a los dueños de los locales culpables del incumplimiento de lo que antecede, sin perjuicio de castigar a los activos infractores. Serán retiradas las licencias de explotación en caso de reincidencia.»

Lo que se hace público para conocimiento general, muy especialmente para aquellas Autoridades locales que deban tramitar los expedientes a que se refiere el párrafo 2.° del apartado 7.° de la Orden transcrita, los que, una vez terminados y con la propuesta correspondiente deberán ser elevados a este Gobierno Civil, para la resolución procedente.

Segovia, 7 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil

Pascual Marín Pérez

4025

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia de mi mando el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 9 de octubre del presente año sobre remisión a este Gobierno Civil de una relación duplicada en la que figuren separadamente y por cada uno de los tercios, los Concejales que hayan cesado, los que hayan sido elegidos, así como los que en principio hayan de ser renovados en la elección siguiente.

El cumplimiento de este servicio deberá efectuarse sin excusa ni pretexto alguno, en el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles de la responsabilidad a que hubiere lugar en caso de incumplimiento.

Segovia, 11 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En el día de la fecha, previa autorización concedida por la Superioridad, me ausento de esta provincia por un corto plazo de tiempo, encargándose durante el mismo del mando en la provincia don Martín Rodríguez Infante, Secretario General de este Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

4007

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 21

Por la presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que los precios para las harinas que han sido aprobados por la Superioridad de este Servicio y que regirán durante el presente mes de diciembre, son los siguientes:

Cupo ordinario

Harina de trigo al 80 por 100, 311,41 pesetas Qm.

Harina de centeno al 70 por 100, 253,97 pesetas Qm.

Cupo de canje

Canon de molturación por Qm. de trigo, 24,73 pesetas Qm.

Cupo excedente

Harina de trigo excedentistas, 326,56 pesetas Qm.

Segovia, 5 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4004

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre de don Joaquín Gómez Velasco, se ha iniciado demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de Escalona del Prado, de fecha veintiuno de octubre último, por el que se hizo la adjudicación de una suerte de fetosín.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente, que firmo en Segovia a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Presidente, *Rafael Bono Pons.*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

4024

Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia

NOTIFICACION

Don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia

Hago saber: Que en autos número 115/51 en reclamación de salarios promovidos por *Laureano Martín Martín y Eladio Alonso Asenjo,* vecinos de Turrubuelo, contra don José García Matesanz, vecino de Boceguillas, y Telmo Ferreira, cuyo segundo apellido se desconoce y en ignorado paradero, con fecha 30 de noviembre de 1951 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO.—Condenando a Telmo Ferreira, cuyo segundo apellido se desconoce y en ignorado paradero, a que abone a cada uno de los demandantes, *Laureano Martín Martín y Eladio Alonso Asenjo,* la cantidad de *seiscientas pesetas* en concepto de salarios devengados; y se absuelve de la propia reclamación al también demandado don José García Matesanz».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Telmo Ferreira, en ignorado paradero, se publica e inserta la presente, de acuerdo con lo prevenido por la Ley de Enjuiciamiento Civil

Segovia, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.— El Magistrado, *Federico Vázquez.* — El Secretario, *A. Regueras.*

SUBASTAS

4001

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de propiedad municipal, sito en la calle de Onésimo Redondo de esta Capital y lindante con esta vía y la prolongación de la travesía del Rancho, con las que hace esquina, número 1 de los resultantes de ordenación de vía pública en la barriada de las viviendas protegidas, entre éstas y las calles del Rancho y de los Arroyos, que adopta forma trapecial casi rectangular y mide una extensión superficial de 161 metros cuadrados.

La cantidad tipo para la licitación es la de 11.270 pesetas. Las proposiciones girarán al alza respecto de la misma.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante a su costa por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, consignarán previamente en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de fianza provisional, pudiendo efectuarlo en metálico, en valores o en cédulas de crédito local.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el periódico oficial expresado hasta el anterior al en que se haya de verificar la subasta, debiendo ser presentadas en pliego cerrado, lacrado, y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado su reintegro en el cinco por ciento, y con timbre municipal por igual cuantía, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta de un solar de 161 mts. cuadrados sito en la calle de Onésimo Redondo, número 1 del plano correspondiente». En pliego aparte presentarán el resguardo de la constitución de la fianza indicada, y los que se presenten en representación de tercera persona el poder notarial bastanteado.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo y horario establecido para la presentación de proposiciones.

El importe total del remate será ingresado por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique el acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario viene obligado a constituir un edificio del tipo y con arreglo a lo señalado en los pliegos de condiciones facultativas. Al efecto vendrá obligado a presentar al Excelentísimo Ayuntamiento para su aprobación, en plazo de tres meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, el oportuno proyecto de edificación que se ejecutará en un tiempo máximo de dos años a partir de la concesión de la licencia municipal correspondiente. El incumplimiento de las condiciones podrá llevar consigo la reversión del solar al municipio en la forma que se determina en la condición decimoquinta del pliego correspondiente.

Las cuestiones o litigios se someterán al conocimiento de los tribunales de esta Ciudad.

Los anuncios y cuantos gastos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el reglamento para los contratos municipales de dos de julio de 1924.

Anunciada esta subasta al público y sus pliegos de condiciones de conformidad con lo dispuesto en el articulo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número ..., correspondiente al día ... de ... 195 ..., relativo a enajenación de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sito en la calle de Onésimo Redondo de dicha Capital, y de 161 mts. cuadrados de superficie, se compromete a la adquisición del expresado terreno por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Segovia, 3 de diciembre de 1951. El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

4002

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de propiedad municipal sito en la calle de la Hoya, lindante al N. con esta vía, al S. y E. con propiedad de don José Carretero, y al O. con bajada al Mortero, que adopta sensiblemente la forma de un polígono de seis lados y mide una extensión superficial de 742,10 m/2.

La cantidad tipo para la licitación es la de 44.526 pesetas.

Las proposiciones girarán al alza respecto de la misma.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las 13 horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante a su costa por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, consignarán previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de fianza provisional, pudiendo efectuarlo en metálico, en valores o en Cédulas de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el periódico oficial expresado hasta el anterior al en que se haya de verificar la licitación, debiendo ser presentadas en pliego cerrado, lacrado, y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado su reintegro en el 5 por 100, y con timbre municipal por igual cuantía, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador se consignará: «Proposición para optar a la subasta de un solar de 742,10 m/2, sito en la calle de la Hoya». En pliego aparte presentarán el resguardo de la constitución de la fianza indicada, y los que se presenten en representación de una tercera persona el poder notarial bastanteado.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo y horario establecido para la presentación de proposiciones.

El importe total del remate será ingresado por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique el acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario viene obligado a construir un edificio del tipo y con arreglo a lo señalado en los pliegos de condiciones facultativas. Al efecto vendrá obligado a presentar al Excelentísimo Ayuntamiento, para su aprobación, en plazo de tres meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, el oportuno proyecto de edificación, que se ejecutará en un tiempo máximo de dos años a partir de la concesión de la licencia municipal correspondiente. El incumplimiento de las condiciones podrá llevar consigo la reversión del solar al Municipio en la forma que determina la condición décimo quinta del pliego correspondiente.

Las cuestiones o litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

Los anuncios y cuantos gastos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1924.

Anunciados al público los pliegos de condiciones de esta subasta, de conformidad con lo determinado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle de..., n.º..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, n.º..., del día... de... de 195..., relativo a la enajenación de un solar de la propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sito en la calle de la Hoya de dicha Capital, y de 742,10 m/2 de superficie, se compromete a la adquisición de dicho terreno por la cantidad de... (en letra)... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente)

Segovia, 3 de diciembre de 1951. El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

4003

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de un solar de propiedad municipal, sito en la calle de Onésimo Redondo, de esta Capital, lindante con esta vía y la prolongación de la travesía del Rancho, en las que hace esquina, integrado por los solares núm. 2 y 3 de los resultantes de la ordenación de vía pública en la barriada de las viviendas municipales protegidas, entre éstas y las calles del Rancho y de los Arroyos, que adopta la forma de un polígono irregular de cinco lados y mide una extensión superficial de 344,28 metros cuadrados.

La cantidad tipo para la licitación es la de 34.428 pesetas. Las proposiciones girarán al alza respecto de la misma.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las 12,30 horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante a su costa por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, consignarán previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de fianza provisional, pudiendo efectuarlo en metálico, en valores o en Cédulas de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el periódico oficial expresado, hasta el anterior al en que se haya de verificar la subasta, debiendo ser presentadas en pliego cerrado, lacrado, y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado su reintegro en el 5 por 100, y con timbre municipal por igual cuantía, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta de un solar de 344,28 m/2, sito en la calle de Onésimo Redondo, integrado por los números 2 y 3 del plano correspondiente». En pliego aparte presentarán el resguardo de la constitución de la fianza indicada, y los que se presenten en representación de tercera persona el poder notarial bastanteado.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo y horario establecido para la presentación de proposiciones.

El importe total del remate será ingresado por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique el acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario viene obligado a construir un edificio del tipo y con arreglo a lo señalado en los pliegos de condiciones facultativas. Al efecto vendrá obligado a presentar al Excelentísimo Ayuntamiento para su aprobación, en plazo de tres meses, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, el oportuno proyecto de edificación, que se ejecutará en un tiempo máximo de dos años, a partir de la concesión de la licencia municipal correspondiente. El incumplimiento de las condiciones podrá llevar consigo la reversión del solar al Municipio en la forma que se determina en la condición décimo quinta del pliego correspondiente.

Las cuestiones o litigios se someterán al conocimiento de los Tribunales de esta Ciudad.

Los anuncios y cuantos gastos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1924.

Anunciados al público los pliegos de condiciones de esta subasta, de conformidad con lo determinado en el art.° 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó reclamación alguna.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle de...., núm...., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., correspondiente al día... de... de 195..., relativo a enajenación de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sito en la calle de Onésimo Redondo de dicha Capital, y de 344,28 m/2 de superficie, se compromete a la adquisición del expresado terreno por la cantidad de.... (en letra)... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Segovia, 3 de diciembre de 1951. El Alcalde, *Jesús María de Yraola*.

3970

MIGUELAÑEZ

SUBASTA DE MADERAS

Por acuerdo de la Junta de esta Comunidad, la subasta para el aprovechamiento de los productos maderables y leñosos de 1865 pinos negrales para el año forestal 1951-1952, cuyo anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 136, de fecha 9 de noviembre último, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguelañez, el día dieciocho del actual mes de diciembre y hora de las once de su mañana, sirviendo de base a la misma los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y Junta de la Comunidad respectivamente y el anuncio que de la misma se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia reseñado anteriormente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Ayuntamiento de Miguelañez), durante las horas de diez a catorce de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior señalado para la celebración de la misma.

Si resultare desierta esta primera subasta, o anulada por cualquier concepto, se celebrará otra segunda, sin nuevo anuncio, en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, el día veintidós del actual mes de diciembre y hora de las once de la mañana, admitiéndose las proposiciones para esta segunda subasta, caso de tener lugar, hasta las dos de la tarde del día veintiuno de diciembre, último hábil anterior a su celebración.

Miguelañez a 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Fidel Gozalo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3862

RODA DE ERESMA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Roda de Eresma, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

3863

LA LOSA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Losa, 28 de noviembre de 1951. El Alcalde, Luis Heras.

3864

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Campo de San Pedro a 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Ildefonso Asenjo.

3872

LA LASTRILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo crean conveniente y formulen las observaciones o reclamaciones que consideren justas, a tenor de los artículos 656 y siguientes de dicha Ley.

La Lastrilla, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

3873

BERNUY DE PORREROS

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo preceptuado por el art. 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 656 y siguientes dedicha Ley.

Bernúy de Porreros, 1.° de diciembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

3893

JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, se hace saber que el mismo, con todos los documentos que determinan los artículos 648 al 654 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la citada Ley, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por aquellas personas con derecho a efectuarlo, y según prescriben los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Juarros de Voltoya, 1.° de diciembre de 1951.—El Alcalde, Donato Galindo.

3895

LA MATILLA

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

La Matilla, 28 de noviembre de 1951.— El Alcalde, Vicente García.

3897

RIOFRIO DE RIAZA

Instruído expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza a 1.° de diciembre de 1951.—El Alcalde, Mariano García.

3898

ALDEANUEVA DEL MONTE

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Monte a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Joaquín Arranz.

3909

NAVAS DE ORO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Navas de Oro a 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

3910

HONTANARES DE ERESMA

EDICTO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal dicho Presupuesto, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hontanares de Eresma, 3 de diciembre de 1951.— El Alcalde, Nicolás Santos.

3911

ARROYO DE CUELLAR

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la incoación de expediente de suplemento de crédito al Presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad con lo que dispone el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Miguel Requera.

3912

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela a 1.º de diciembre de 1951.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

3913

PRADALES

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pradales, 1.º de diciembre de 1951. El Alcalde, Eulogio García.

3914

PUEBLA DE PEDRAZA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

3915

ETREROS

Por su necesario y forzoso pago se han efectuado dentro de las consignaciones presupuestas algunas alteraciones de abono en su demasía conforme a las mismas, y con el fin de que las personas jurídicas naturales del término puedan formular las reclamaciones que en su derecho estimen oportunas, se publica para general conocimiento hallarse expuesto al público, en la oficina municipal, el expediente de suplemento de crédito y transferencia necesario de unos a otros capítulos, artículos y partidas del actual Presupuesto, con el fin de completar su pago; bien entendido que transcurridos los quince días a partir de esta publicación, no se admitirá reclamación de género alguno, por justa que fuere.

Etreros a 3 de diciembre de 1951. El Alcalde, Plácido Pérez.

3916

NAVAFRIA

Instruídos expedientes de habilitación y suplementos de creditos sin transferencias, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navafría, 3 de diciembre de 1951 — El Alcalde. Firmado.

3918

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se hace saber que con fecha treinta de noviembre último han sido terminados los trabajos de deslinde y coteo de los bienes municipales.

Lo que se hace público, a fin de que el que se crea perjudicado pueda presentar reclamación en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, por escrito y con documentos acreditativos.

Laguna Rodrigo, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, *José Domingo*.

3921

AGUILAFUENTE

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 655 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles, el Presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento, y formado para el próximo ejercicio económico de 1952.

Aguilafuente, 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, José Martín.

3922

REVENGA

Aprobado por la Corporación municipal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local.

Revenga, 5 de diciembre de 1951. El Alcalde, Zacarías Herranz.

3923

REVENGA

Toda persona que en este distrito municipal tenga alguna clase de ganado, presentará del uno al quince de enero próximo, en el Ayuntamiento, declaración jurada del número y clase de cabezas que posea, para llevar a efecto el Padrón de Tránsito de Ganado por las vías locales, para el año 1952; bien entendido que el que no formule citada declaración, se entiende está conforme con las que le señale el Ayuntamiento

Revenga, 5 de diciembre de 1951. El Alcalde, Zacarías Herranz.

3924

VALVIEJA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valvieja a 3 de diciembre de 1951. El Alcalde, Dionisio Ibáñez.

3925

RIBOTA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ribota a 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

3926

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, con sus ordenanzas y exacciones, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de oir reclamaciones.

Torre Val de San Pedro a 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Herrero.

3927

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Propuesta por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la habilitación y suplemento de crédito, en el vigente Presupuesto, para atender obligaciones cuyos detalles en la misma se expresan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente que con tal fin se instruye, por un plazo de quince días, para los efectos de reclamaciones.

Torre Val de San Pedro a 3 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Herrero.

3932

CASCAJARES

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público con las ordenanzas y exacciones porque el mismo se rige, por espacio de quince días, en la Secreta- de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Cascajares a 4 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

3933

FUENTEPELAYO

EDICTO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1952, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y horas de oficina, y durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 656 y 657 de la Ley antes mencionada.

Fuentepelayo, 5 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Ramón Migueláñez.

3938

NAVARES DE AYUSO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados en sus derechos las reclamaciones que estimen pertinentes; conforme a lo dispuesto en los artículos 556 y 557 de la Ley de Régimen Local.

Navares de Ayuso, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Sebastián Guijarro.

3940

NAVARES DE LAS CUEVAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados en sus derechos las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 556 y 557 de la Ley de Régimen Local.

Navares de las Cuevas, 30 de noviembre de 1951. El Alcalde. Firmado.

3919

Junta Municipal del Censo Electoral de SERRACIN

Don Antonio Sanz Cerezo, Presidente de la expresada Junta,

Hago saber: Que dando cumplimiento a la Circular fecha 12 de septiembre próximo pasado, de la Junta provincial del Censo Electoral, y a lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de fecha primero de diciembre actual, acordó designar el local que al final se indica, para Colegio Electoral de la Unica Sección existente y para cuantas elecciones hayan de verificarse durante el próximo año de 1952:

Distrito único.—Escuela nacional mixta.

Serracín a 1.º de diciembre de 1951. El Presidente, Antonio Sanz.

4038

ELECTRICA SEGOVIANA, S. A.

Ampliación del capital social

PUESTA EN CIRCULACION DE 26.000 ACCIONES, SERIE A, DE 500 PESETAS NOMINALES CADA UNA

TIPO DE EMISION: 507,65 pesetas, más 7,35 pesetas en concepto de gastos.

PLAZO DE SUSCRIPCION: Los días hábiles de la 2.ª quincena del mes en curso.

DERECHO PREFERENTE: En favor de los señores accionistas, para suscribir en la proporción de 6.500 pesetas nominales por cada nominal de 7.500 pesetas que posean en títulos antiguos.—Este derecho es transferible a terceros, por cesión de los cupones números 15 serie A, o 12 serie B, que se habilitan para la suscripción, proporcionalmente, quedando anulados a todo otro efecto.

PARTICIPACION EN LOS BENEFICIOS SOCIALES: A partir de 1.º de enero de 1952.

DESEMBOLSO INICIAL: El 25 por 100 del nominal suscripto, más la prima y gastos de emisión. (En total 140 pesetas por título).

DERECHO AL DESEMBOLSO TOTAL: Se concede a los señores suscriptores que prefieran anticipar el importe íntegro de su suscripción, el derecho a liberar totalmente los títulos que suscriban, participando en los beneficios sociales por el total nominal desembolsado, a partir de la indicada fecha de 1.º de enero de 1952.

CENTROS DE SUSCRIPCION: En las Sucursales de los Bancos Español de Crédito e Hispano Americano y en las Oficinas de la Sociedad emisora, en donde serán facilitados a los señores accionistas o suscriptores los datos y aclaraciones que soliciten respecto al presente anuncio.

Segovia, diciembre de 1951.

IMPRENTA PROVINCIAL